

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas.	FUERA DE CORDOBA	Pesetas.
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines* oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(*Gaceta* del día 12 de Noviembre.)

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII, la REINA Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias, continúan en Londres sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 3382

Le ha sido impuesta al vecino de La Rambla don Joaquín Ramírez Baños la multa de 10 pesetas por haber infringido el Reglamento vigente de carruajes, llevando las luces apagadas, de un coche de su propiedad, á las siete de la noche.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba 9 de Noviembre de 1907.
—El Gobernador, MANUEL CANO Y CUETO.

Circular núm. 3406

El señor Vicepresidente de la Comisión provincial me comunica el siguiente acuerdo:

«La Comisión provincial ha visto, en su sesión del día 5 del corriente, la

excusa que del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Granjuela presenta don José María Gallardo Molina; y

Resultando que el mismo dirigió escrito al señor Gobernador en el mes de Septiembre último, manifestando que en el mes de Abril presentó la dimisión de su cargo al Alcalde presidente del Ayuntamiento, fundada en hallarse impedido físicamente para el desempeño del mismo, y á pesar del tiempo transcurrido nada se había hecho sobre el asunto, y que siendo perjudicial á sus intereses el que su petición no se resolviera, acude á dicho señor Gobernador suplicando se le admita la excusa de referencia;

Resultando que el interesado acompaña á la mencionada instancia certificación expedida por el Licenciado en medicina y cirugía don Juan Antonio Solo de Zaldivar, por cuyo documento se acredita que el don José María Gallardo Molina viene padeciendo desde el mes de Julio enfermedad que perturba sus facultades intelectuales, y si bien algo ha mejorado, aún sigue con incapacidad para ejercer cargos públicos;

Resultando que los mencionados antecedentes los envió el señor Gobernador á esta Comisión con fecha 21 del corriente mes de Octubre para que resolviera el asunto;

Considerando que aparece justificado que el don José María Gallardo y Molina se halla físicamente impedido para ejercer el cargo de que se excusa;

Considerando que según las disposiciones del art. 43 de la ley Municipal, los que en tal caso se encuentran pueden excusarse de ser Concejales;

Considerando que las excusas fundadas en impedimento físico pueden

presentarse en cualquier tiempo, conforme al párrafo 2.º del art. 4.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891;

Considerando que con arreglo á las disposiciones del mismo Real decreto y á lo resuelto con carácter general en la Real orden de 17 de Septiembre de 1904, á las Comisiones provinciales corresponde, en todos los casos, conocer en primera instancia de la materia de que se trata;

La Comisión acordó admitir la excusa que del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Granjuela presenta don José María Gallardo Molina; debiendo publicarse el presente acuerdo en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, dentro del quinto día, según lo dispuesto en el art. 6.º del citado Real decreto de 24 de Marzo de 1891.

Lo que tengo el honor de comunicar á V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Córdoba 8 de Noviembre de 1907.—El Vicepresidente, R. Conde.—El Secretario, Angel María Castañeira.»

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento del art. 6.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891.

Córdoba 11 de Noviembre de 1907.
—El Gobernador, MANUEL CANO Y CUETO.

Comisión provincial de Córdoba

Circular núm. 3386

Esta Comisión provincial, en sesión de 29 de Octubre último, acordó se adquirieran en concurso público seis uniformes completos de invierno pa-

ra el uso diario de los ugieres de la Corporación, compuesto cada uno de ellos de polonesa, chaleco, pantalón y gorra de paño azul turquí, con galones de plata en las bocamangas y en la gorra, las iniciales D. P., del mismo metal, y en ambas solapas de la polonesa, y además un par de botas de becerro negro y una corbata de seda del mismo color, siendo el tipo de cada uno de los trajes completos, incluso las botas, el de 100 pesetas.

En su virtud, he dispuesto se verifique dicho acto el día que haga quince en que aparezca publicada la presente circular en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, ó en el siguiente si fuese festivo, en el local que ocupa esta Vicepresidencia, en donde estarán de manifiesto los modelos y muestras de los géneros á que habrán de ceñirse los licitadores.

Córdoba 8 de Noviembre de 1907.
—El Vicepresidente, Rafael Conde y Jiménez.

Audiencia territorial de Sevilla

Núm. 8420

Don Felipe Pozzi y Genton, Presidente de esta Audiencia territorial.

Hago saber: que á los efectos legales y en cumplimiento de la regla 8.ª del art. 5.º de la ley de 5 de Agosto del corriente año, se hacen públicos los nombramientos para los cargos de Jueces y Fiscales municipales de la provincia de Córdoba, que son los que constan en la certificación que sigue.

Sevilla 11 de Noviembre de 1907.
—Felipe Pozzi.

Núm. 3420

Don Ricardo Mur Sancho, Secretario de Gobierno de la Audiencia territorial de Sevilla.

Certifico: que por la Sala de Gobierno de esta Audiencia, constituida con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º de la ley de 5 de Agosto del corriente año, se han acordado los siguientes nombramientos de Jueces y Fiscales municipales:

Partido judicial de Aguilar.

Término municipal de Aguilar.

Juez, D. José del Castillo Fernández, por dos años.

Juez suplente, D. José de la Cámara Carrillo, por dos años.

Fiscal, D. Luis Jiménez Clavería, por un año.

Fiscal suplente, D. Mariano Rosero Albalá, por un año.

Término municipal de Monturque.

Juez, D. Eduardo Rueda, por dos años.

Juez suplente, D. León Jiménez Saravia, por dos años.

Fiscal, D. Miguel García Jiménez, por un año.

Fiscal suplente, D. Antonio Rojas Pizarro, por un año.

Término municipal de Puente Genil.

Juez, D. Manuel Parejo Delgado, por cuatro años.

Juez suplente, D. Manuel Varo Ariza, por cuatro años.

Fiscal, D. Pablo Ortega Montilla, por tres años.

Fiscal suplente, D. Francisco Carvajal Estrada, por tres años.

Partido judicial de Baena.

Término municipal de Baena.

Juez, D. Francisco Alcalá Frías, por dos años.

Juez suplente, D. Francisco de Moreda García, por dos años.

Fiscal, D. Joaquín Rodríguez Morales, por un año.

Fiscal suplente, D. Manuel Egulaz Castillejo, por un año.

Término municipal de Luque.

Juez, D. Miguel Cruz Puertas, por dos años.

Juez suplente, D. Agustín Ostos Pérez, por dos años.

Fiscal, D. Antonio Trujillo, por un año.

Fiscal suplente, D. José María Oрдón, por un año.

Término municipal de Valenzuela.

Juez, D. Francisco Serrano López, por cuatro años.

Juez suplente, D. Juan José Castilla, por cuatro años.

Fiscal, D. Ginés Gomáriz, por tres años.

Fiscal suplente, D. Antonio Vallejo, por tres años.

Partido judicial de Bujalance.

Término municipal de Bujalance.

Juez, D. Hipólito Bernaldo de Quirós, por dos años.

Juez suplente, D. José Navarro, por dos años.

Fiscal, D. Ricardo Porras Jiménez, por un año.

Fiscal suplente, D. Sebastián Priego, por un año.

Término municipal de Cañete.

Juez, D. Francisco Torralbo Rueda, por dos años.

Juez suplente, D. José Mérida, por dos años.

Fiscal, D. Antonio Galán Polo, por un año.

Fiscal suplente, D. Emilio Campos Manrique, por un año.

Término municipal de El Carpio.

Juez, D. Juan de Prado, por cuatro años.

Juez suplente, D. Rafael Muñoz Millán, por cuatro años.

Fiscal, D. Antonio Barasona Gijón, por tres años.

Fiscal suplente, D. Mariano Barasona Candán, por tres años.

Término municipal de Pedro Abad.

Juez, D. Luis Navarro, por cuatro años.

Juez suplente, D. Rafael Pérez Rosas, por cuatro años.

Fiscal, D. Ildefonso de Porras Pérez, por tres años.

Fiscal suplente, D. Facundo Moro, por tres años.

Partido judicial de Cabra.

Término municipal de Cabra.

Juez, D. Juan Sancho, por dos años.

Juez suplente, D. Marcial Heredia, por dos años.

Fiscal, D. Francisco Prieto Vilaplana, por un año.

Fiscal suplente, D. Antonio de la Iglesia, por un año.

Término municipal de Doña Mencía.

Juez, D. Juan Vergara, por dos años.

Juez suplente, D. Juan Navas Vargas, por dos años.

Fiscal, D. Luis Amores, por un año.

Fiscal suplente, D. Francisco Martínez, por un año.

Término municipal de Nueva Carteya.

Juez, D. Cristóbal Ortega Luna, por cuatro años.

Juez suplente, D. Julián Urbano, por cuatro años.

Fiscal, D. José Mendigorrri, por tres años.

Fiscal suplente, D. José María Luque, por tres años.

Término municipal de Zuheros.

Juez, D. Francisco Coello Llera, por cuatro años.

Juez suplente, D. Rafael Poyato, por cuatro años.

Fiscal, D. José Moreno, por tres años.

Fiscal suplente, D. Manuel Romero Poyato, por tres años.

Partido judicial de Castro del Río.

Término municipal de Castro del Río.

Juez, D. Vicente Orti Peralta, por dos años.

Juez suplente, D. Rafael Criado López, por dos años.

Fiscal, D. Francisco Algaba Luque, por un año.

Fiscal suplente, D. Juan Fuentes Lopez, por un año.

Término municipal de Espejo.

Juez, D. José María Pineda López, por cuatro años.

Juez suplente, D. Antonio López Ramírez, por cuatro años.

Fiscal, D. José Arroyo González, por tres años.

Fiscal suplente, D. Juan José Escobar, por tres años.

Partido judicial de Córdoba.

Distrito de la derecha (Córdoba)

Juez, D. Enrique Ruiz Martín, por dos años.

Juez suplente, D. Enrique Pavón Rosales, por dos años.

Fiscal, D. Manuel Baena Molero, por un año.

Fiscal suplente, D. Genaro Rincón García, por un año.

Distrito de la izquierda (Córdoba.)

Juez, D. Juan Mariano Algaba Pineda, por cuatro años.

Juez suplente, D. Luis Eseribano Codina, por cuatro años.

Fiscal, D. Francisco Belmonte González Abren, por tres años.

Fiscal suplente, D. Eusebio Sánchez Jiménez, por tres años.

Término municipal de Obejo.

Juez, D. Juan Alcaide Torres, por dos años.

Juez suplente, D. Antonio Guerrero Escribano, por dos años.

Fiscal, D. Antonio García Castro, por un año.

Fiscal suplente, D. Miguel Ruiz Ruiz, por un año.

Término municipal de Villaviciosa.

Juez, D. Carlos Vargas Calvo, por cuatro años.

Juez suplente, D. José Martínez Serrano, por cuatro años.

Fiscal, D. José Cantador Arribas, por tres años.

Fiscal suplente, D. José de la Torre Rodríguez, por tres años.

Partido judicial de Fuente Obejuna.

Término municipal de Fuente Obejuna.

Juez, D. Juan de Dios Pequeño de la Peña, por dos años.

Juez suplente, D. José de Castro Delgado, por dos años.

Fiscal, D. Antonio Rivera Delgado, por un año.

Fiscal suplente, D. Joaquín González Herrera, por un año.

Término municipal de Balmes.

Juez, D. Leopoldo Alcántara Palacios, por dos años.

Juez suplente, D. Manuel Azcona Gutiérrez, por dos años.

Fiscal, D. José Soto Barrera, por un año.

Fiscal suplente, D. Francisco Sampelayo Martínez, por un año.

Término municipal de Blázquez.

Juez, D. Braulio Rueda Trujillo, por dos años.

Juez suplente, D. Pedro Moreno Díaz, por dos años.

Fiscal, D. Andrés Dueñas Molina, por un año.

Fiscal suplente, D. Antonio Torres Rueda, por un año.

Término municipal de Espiel.

Juez, D. Ricardo Crespo Rodríguez, por dos años.

Juez suplente, D. Manuel Olmo Caballero, por dos años.

Fiscal, D. Eustaquio Arévalo Arévalo, por un año.

Fiscal suplente, D. José Abril Pérez, por un año.

Término municipal de Granjuela.

Juez, D. Felipe Álvarez Jiménez, por dos años.

Juez suplente, D. Teodosio Jurado Rueda, por dos años.

Fiscal, D. Fausto Aranda Márquez, por un año.

Fiscal suplente, D. Angel Muñoz Pizarro, por un año.

Término municipal de Peñarroya.

Juez, D. Rafael Mohedano Pérez, por cuatro años.

Juez suplente, D. Francisco Sánchez Muñoz, por cuatro años.

Fiscal, D. Juan Castillejos Rodríguez, por tres años.

Fiscal suplente, D. Domingo Calvo Pérez, por tres años.

Término municipal de Pueblonuevo del Terrible.

Juez, D. Lorenzo Arjona Luque, por cuatro años.

Juez suplente, D. José Marín Martín, por cuatro años.

Fiscal, D. Antonio Cruz Godoy, por tres años.

Fiscal suplente, D. Enrique Poblet Ariza, por tres años.

Término municipal de Valsequillo.

Juez, D. Julián Darán Mansilla, por cuatro años.

Juez suplente, D. Antonio Jorge Camacho, por cuatro años.

Fiscal, D. Páido Rodríguez Fernández, por tres años.

Fiscal suplente, D. Alfonso Marquina Aranda, por tres años.

Término municipal de Villanueva del Rey.

Juez, D. José Cabezas Magarín, por cuatro años.

Juez suplente, D. Manuel Barrenas Porras, por cuatro años.

Fiscal, D. Enrique Moreno Andreu, por tres años.

Fiscal suplente, D. Lorenzo Risquez Carrasco, por tres años.

Término municipal de Villaharta.

Juez, D. Rafael Galán Fuentes, por cuatro años.

Juez suplente, D. Elías González Pedraza, por cuatro años.

Fiscal, D. Emeterio Gavilán Gavilán, por tres años.

Fiscal suplente, D. Rafael Moreno Valero, por tres años.

Partido judicial de Hinojosa del Duque

Término municipal de Belalcázar.

Juez, D. Francisco Morillo Hidalgo, por dos años.

Juez suplente, D. Juan Manuel Martín, por dos años.

Fiscal, D. José Torrico García, por un año.

Fiscal suplente, D. Juan Manuel Delgado, por un año.

Término municipal de Fuente la Lancha.

Juez, D. Esteban Muñoz Franco, por dos años.

Juez suplente, D. Gregorio Chaves, por dos años.

Fiscal, D. Dionisio Villarreal Murillo, por un año.

Fiscal suplente, D. Antonio Simón Aranda, por un año.

Término municipal de Hinojosa del Duque.
Juez, D. Germán Vigara, por dos años.

Juez suplente, D. José Ortiz Torrico, por dos años.

Fiscal, D. Gil José Milla y Navarro, por un año.

Fiscal suplente, D. Pablo Murillo Torrico, por un año.

Término municipal de Santa Eufemia.

Juez, D. Lorenzo Romero, por cuatro años.

Juez suplente, D. Dámaso Cámara, por cuatro años.

Fiscal, D. Francisco Aniceto Bejarano, por tres años.

Fiscal suplente, D. Antonio Bejarano Ruda, por tres años.

Término municipal de Villavieja.

Juez, D. Manuel Peña Medina, por cuatro años.

Juez suplente, D. Teodoro Ruiz Toril, por cuatro años.

Fiscal, D. Miguel Gómez Muñoz, por tres años.

Fiscal suplente, D. Marcelino Fernández Gómez, por tres años.

Término municipal del Viso de los Pedroches.

Juez, D. Alfonso Muñoz López, por cuatro años.

Juez suplente, D. Mateo Gómez Alfaro, por cuatro años.

Fiscal, D. Manuel López Madueño, por tres años.

Fiscal suplente, D. Alfonso Delgado Moyano, por tres años.

Partido judicial de Lucena.

Término municipal de Encinas Reales.

Juez, D. Rafael Sánchez Aragón, por dos años.

Juez suplente, D. Antonio Reina, por dos años.

Fiscal, D. Juan Prieto Roldán, por un año.

Fiscal suplente, D. Juan José Ruiz Hurtado, por un año.

Término municipal de Lúena.

Juez, D. Vicente López Burgos, por cuatro años.

Juez suplente, D. Francisco Lucas Ruiz de Castroviejo, por cuatro años.

Fiscal, D. Juan Cuenca Villa, por tres años.

Fiscal suplente, D. Miguel Álvarez Sotomayor, por tres años.

Partido judicial de Montilla.

Término municipal de Montilla.

Juez, D. Angel de Ortega, por cuatro años.

Juez suplente, D. Mariano Hidalgo, por cuatro años.

Fiscal, D. Manuel Navarro, por tres años.

Fiscal suplente, D. Francisco de Salas, por tres años.

Partido judicial de Montoro.

Término municipal de Adamuz.

Juez, D. Bartolomé Luque Díaz, por dos años.

Juez suplente, D. Pedro Avila Solle, por dos años.

Fiscal, D. Ignacio Sánchez Fernández, por un año.

Fiscal suplente, D. José Juárez Vaca, por un año.

Término municipal de Montoro.

Juez, D. Rafael Criado Piédrola, por dos años.

Juez suplente, D. Martín Madueño Madueño, por dos años.

Fiscal, D. Francisco Verdejo Mohe-dano, por un año.

Fiscal suplente, D. Rodrigo Criado Serrano, por un año.

Término municipal de Villa del Río.

Juez, D. Alfonso Jácome Grande, por cuatro años.

Juez suplente, D. Juan García Pérez, por cuatro años.

Fiscal, D. Francisco Molina Agudo, por tres años.

Fiscal suplente, D. Pedro Vilches y Vilches, por tres años.

Término municipal de Villafranca.

Juez, D. Juan García del Prado y Herrera, por cuatro años.

Juez suplente, D. Gerónimo Ruibérriz de Torres, por cuatro años.

Fiscal, D. Fernando Cubero Mele-ro, por tres años.

Fiscal suplente, D. Antonio Viana Iglesias, por tres años.

Partido judicial de Posadas.

Término municipal de Almodóvar del Río.

Juez, D. Manuel Guzmán Luna, por dos años.

Juez suplente, D. Joaquín Natera, por dos años.

Fiscal, D. José María Toledo, por un año.

Fiscal suplente, D. Alfonso García, por un año.

Término municipal de La Carlota.

Juez, D. José María de los Ríos, por dos años.

Juez suplente, D. Manuel Berniel Gutiérrez, por dos años.

Fiscal, D. Francisco Nieto, por un año.

Fiscal suplente, D. Antonio Aguilar, por un año.

Término municipal de Fuente Palmera.

Juez, D. Leopoldo Herrera Ariza, por dos años.

Juez suplente, D. Plácido Delgado, por dos años.

Fiscal, D. José Hens, por un año.

Fiscal suplente, D. Rafael Nieto, por un año.

Término municipal de Guadalcázar.

Juez, D. José García Rejano, por dos años.

Juez suplente, D. Cristóbal Serrano García, por dos años.

Fiscal, D. Antonio Alcántara, por un año.

Fiscal suplente, D. Manuel Rovira, por un año.

Término municipal de Hornachuelos.

Juez, D. José Herrera, por cuatro años.

Juez suplente, D. Francisco Gamero Cívico, por cuatro años.

Fiscal, D. José Sánchez de la Torre, por tres años.

Fiscal suplente, D. Bartolomé Velasco, por tres años.

Término municipal de Palma del Río.

Juez, D. José Velasco Alame, por cuatro años.

Juez suplente, D. Alejandro Doblas, por cuatro años.

Fiscal, D. Juan Rodríguez Pérez, por tres años.

Fiscal suplente, D. Juan Morales, por tres años.

Término municipal de Posadas.

Juez, D. José Vargas Luna, por cuatro años.

Juez suplente, D. Francisco Eugenio Uceda, por cuatro años.

Fiscal, D. Rafael Julio Jiménez, por tres años.

Fiscal suplente, D. Luis Uceda García, por tres años.

Partido judicial de Pozoblanco.

Término municipal de Alcazarcejos.

Juez, D. Miguel Caballero Sánchez, por dos años.

Juez suplente, D. Antonio Ayala Fernández, por dos años.

Fiscal, D. Blas Rodríguez Caballero, por un año.

Fiscal suplente, D. Miguel Mansilla Caballero, por un año.

Término municipal de Añora.

Juez, D. Luciano García, por dos años.

Juez suplente, D. Miguel Barrios, por dos años.

Fiscal, D. Juan Madrid y Madrid, por un año.

Fiscal suplente, D. José Lázaro García, por un año.

Término municipal de Conquista.

Juez, D. Juan Cantador Alamillo, por dos años.

Juez suplente, D. Francisco Buenestado Muñoz, por dos años.

Fiscal, D. José María Mohedano Gil, por un año.

Fiscal suplente, D. Juan Antonio Conde, por un año.

Término municipal de Dos Torres.

Juez, D. Manuel Blanco Murillo, por dos años.

Juez suplente, D. Antonio Cañuelo Blanco, por dos años.

Fiscal, D. Fernando Madueño Perea, por un año.

Fiscal suplente, D. Manuel Velarde Ramírez, por un año.

Término municipal de El Guijo.

Juez, D. Joaquín Gálvez Mansilla, por dos años.

Juez suplente, D. Miguel Dueñas Fernández, por dos años.

Fiscal, D. Marcos Gálvez Conde, por un año.

Fiscal suplente, D. Antonio Conde Muñoz, por un año.

Término municipal de Pedroche.

Juez, D. Antonio Gallardo Morillo, por cuatro años.

Juez suplente, D. Francisco Rodríguez Blanco, por cuatro años.

Fiscal, D. Ramón Cabrera Blanco, por tres años.

Fiscal suplente, D. Francisco Cano Regalón, por tres años.

Término municipal de Pozoblanco.

Juez, D. Guillermo Vizcaino Mifut, por cuatro años.

Juez suplente, D. Bartolomé B. Herrero, por cuatro años.

Fiscal, D. Eladio Campos Caballero, por tres años.

Fiscal suplente, D. José M. Tirado Cano, por tres años.

Término municipal de Torrecampo.

Juez, D. Francisco Cañizares Campos, por cuatro años.

Juez suplente, D. Manuel González Jurado, por cuatro años.

Fiscal, D. Juan López Campos, por tres años.

Fiscal suplente, D. Gabriel Ortega Fernández, por tres años.

Término municipal de Villanueva del Duque.

Juez, D. Francisco Moreno Perea, por cuatro años.

Juez suplente, D. Ignacio Rubio Leal, por cuatro años.

Fiscal, D. Andrés Fernández Arévalo, por tres años.

Fiscal suplente, D. Manuel Atame, por tres años.

Término municipal de Villanueva de Córdoba.

Juez, D. Francisco Ayllón Herrera, por cuatro años.

Juez suplente, D. Bartolomé Demetrio Sánchez, por cuatro años.

Fiscal, D. Fernando Sepúlveda, por tres años.

Fiscal suplente, D. Martín Torrico, por tres años.

Partido judicial de Priego.

Término municipal de Almedinilla.

Juez, D. Cristóbal García, por dos años.

Juez suplente, D. José Reina, por dos años.

Fiscal, D. Domingo Muñoz, por un año.

Fiscal suplente, D. José Díaz Aguilera, por un año.

Término municipal de Carcabuey.

Juez, D. Manuel Camacho, por dos años.

Juez suplente, D. Antonio Serrano, por dos años.

Fiscal, D. Cristóbal Lozano, por un año.

Fiscal suplente, D. Francisco Caracnel, por un año.

Término municipal de Fuente Tójar.

Juez, D. Manuel Calvo Madrid, por cuatro años.

Juez suplente, D. Rafael Cano Moral, por cuatro años.

Fiscal, D. Antonio Moral, por tres años.

Fiscal suplente, D. José González Pérez, por tres años.

Término municipal de Priego.

Juez, D. José Gámez Caliz, por cuatro años.

Juez suplente, D. Manuel Guardia Lebato, por cuatro años.

Fiscal, D. Alfredo Núñez Reina, por tres años.

Fiscal suplente, D. Antonio José, por tres años.

Término municipal de La Rambla.

Término municipal de Fernán-Núñez.

Juez, D. Francisco Gómez Jiménez, por dos años.

Juez suplente, D. Manuel Gómez, por dos años.

Fiscal, D. Carlos Jiménez Crespo, por un año.

Fiscal suplente, D. Angel Osuna, por un año.

Término municipal de Montalbán.

Juez, D. Juan Bernabé Castellano, por dos años.

Juez suplente, D. Acisclo Florencio Ruz, por dos años.

Fiscal, D. José Tenllado Machuca, por un año.

Fiscal suplente, D. Fernando del Pino, por un año.

Término municipal de Mostemayor.

Juez, D. Isidoro Salvador Carmona, por dos años.

Juez suplente, D. Antonio Marín Romero, por dos años.

Fiscal, D. Juan Díaz Jurado, por un año.

Fiscal suplente, D. Fernando Moreno Mata, por un año.

Término municipal de La Rambla.

Juez, D. Juan de Rojas Espejo, por dos años.

Juez suplente, D. José Moreno Castro, por dos años.

Fiscal, D. Aurelio Ortiz Grande, por un año.

Fiscal suplente, D. Alvaro Gómez del Rosal, por un año.

Término municipal de San Sebastián de los Ballesteros.

Juez, D. Juan José Costa Rot, por cuatro años.

Juez suplente, D. Manuel Jiménez Blé, por cuatro años.

Fiscal, D. Sebastián Petidier Costa, por tres años.

Fiscal suplente, D. Manuel Luciano Expósito, por tres años.

Término municipal de Santaella.

Juez, D. José Carmona Morillo, por cuatro años.

Juez suplente, D. Antonio Palma Gómez, por cuatro años.

Fiscal, D. José Rodríguez Jiménez, por tres años.

Fiscal suplente, D. Juan Palma Segovia, por tres años.

Término municipal de La Victoria.

Juez, D. Diego Maestre, por cuatro años.

Juez suplente, D. Fernando del Pino, por cuatro años.

Fiscal, D. Miguel Abad, por tres años.

Fiscal suplente, D. Manuel Maestre, por tres años.

Partido judicial de Rute.

Término municipal de Benamejil.

Juez, D. Antonio Espejo Espejo, por dos años.

Juez suplente, D. José Mingorance Salas, por dos años.

Fiscal, D. Juan Molins Espejo, por un año.

Fiscal suplente, D. Marcelo García Ruiz, por un año.

Término municipal de Palencia.

Juez, D. Juan Velasco Plasencia, por dos años.

Juez suplente, D. Francisco García Gómez, por dos años.

Fiscal, D. Francisco Arjona Jiménez, por un año.

Fiscal suplente, D. Francisco Aragón Prieto, por un año.

Término municipal de Rute.

Juez, D. Juan José Guerrero Ecija, por cuatro años.

Juez suplente, D. Andrés Salvado Cruz, por cuatro años.

Fiscal, D. Andrés Avelino Ecija Molina, por tres años.

Fiscal suplente, D. Isidoro Rueda Morales, por tres años.

Término municipal de Iznájar.

Juez, D. Miguel Llamas Rosales, por cuatro años.

Juez suplente, D. Eloy Campos Amaya, por cuatro años.

Fiscal, D. Antonio Jaimes Quintana, por tres años.

Fiscal suplente, D. Juan Caballero Quintana, por tres años.

Y por orden, y con el visto bueno del ilustrísimo señor Presidente, en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 5.º de la citada ley, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, en Sevilla a once de Noviembre de mil novecientos siete.—El Secretario de Gobierno, Ricardo Mur.—V.º B.º: El Presidente, Pozzi.

JUZGADOS

CASTRO DEL RIO

Núm. 8427

Don Tomás Mendigutia y Morales, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente edicto hago saber: que en Abril de mil novecientos dos se instruyó expediente en este Juzgado a instancia del Procurador que fué del mismo don Antonio Luque Guilarte, para informar la posesión de una casa, sita en calle Tercia, de esta villa, número treinta; que linda por la derecha con la de los herederos de Rafael Mellado, por la izquierda con casa del informante y espalda con otra de don Felipe Fuentes, sin que conste su extensión superficial; el cual expediente fué aprobado por auto de veinte y ocho de dicho mes, y presentado en el Registro de la propiedad para inscripción fué denegada a virtud de la siguiente nota:

«Suspendida la inscripción de este documento por no constar amillaramiento de dos décimas partes de la casa cuya posesión se acredita a nombre del poseedor y por hallar como asientos contradictorios de la posesión, en cuanto a una mitad de la misma casa ó sean cinco décimas partes, el obrante al folio doscientos diez y siete vuelto del libro diez y nueve antiguo transcrito y adicionado como inscripción primera de la finca número mil novecientos cincuenta y siete del libro veinte y cuatro de Castro, a favor de Francisco Salido Villatoro y su esposa Josefa Carretero, y en cuanto a otras tres décimas partes, la inscripción tercera del mismo número, folio y libro antes expresados, a favor del Francisco Salido Villatoro, para cuya vista se devuelve al Juzgado y tomada en su lugar anotación preventiva con la letra A de la finca número citado, folio ciento cuarenta y siete de dicho libro veinte y cuatro de Castro, treinta y cinco de archivo, por plazo de sesenta días hábiles. Castro del Río veinte y siete de Septiembre de mil novecientos siete.—El Registrador, Miguel Silvestre.»

A virtud de escrito del Procurador don Francisco José Bello y Criado, en nombre de don Francisco Carpio Córdoba, presentado en el ramo de titulación del juicio ejecutivo seguido contra el don Antonio Luque, se ha acordado, en providencia de treinta y uno de Octubre próximo pasado, que se dé vista de los asientos contradictorios de dominio que se expresan en la nota anteriormente transcrita a Francisco Salido Villatoro y su esposa Josefa Carretero, para que dentro del término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, concurran a contradecir la posesión alegada por don Antonio Luque Guilarte, con prevención de que no verificándolo se aprobará definitivamente el expediente y se inscribirá la posesión de la casa a nombre del informante.

Dado en Castro del Río a dos de Noviembre de mil novecientos siete.—Tomás Mendigutia.—Por mandado de su señoría, Andrés de Castro

LA RAMBLA

Núm. 8428

Don José Antonio García de Castro y García de Castro, Juez de primera instancia de este partido.

Por virtud del presente se cita a los herederos de Encarnación Baena Romero, fallecida en esta población el día catorce de Julio de mil novecientos cuatro, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de Córdoba, comparezcan ante este Juzgado a formular las reclamaciones que estimen oportunas respecto a la posesión que trata de acreditar é inscribir a su favor Pedro Maestre Luque, de una casa situada en la calle Ajaro, de esta ciudad, marcada con el número diez y siete, cuyo dominio aparece aun inscrito en el Registro de la propiedad de este partido a nombre de Rafael de Milla, marido de dicha finada.

Dado en La Rambla a cinco de Noviembre de mil novecientos siete.—José A. García.—El actuario, Antonio López del Moral.

SECCION DE ANUNCIOS

En apoyo de la advertencia que se hace en la cabeza de este periódico oficial, y para mejor inteligencia de cuantos en el orden oficial ó particular publiquen anuncios, sea cual fuere su procedencia, se inserta a continuación la parte dispositiva de la Real orden de 7 de Febrero de 1906, publicada en este BOLETIN el día 13 del mismo mes año.

Dice así:

«Las Corporaciones provinciales y municipales están obligadas a satisfacer todos los gastos de las subastas que se declaren desiertas, con arreglo igualmente a los artículos 8.º y 23 de la referida Instrucción. «Las expresadas Corporaciones están obligadas a satisfacer los derechos de inserción en los periódicos oficiales de todas las subastas que

resulten desiertas, por no haber motivo que aconseje la excepción de este pago.

«Debe recordarse que las Corporaciones son las que deben abonar en primer término todos los gastos de las subastas inexcusablemente, a reserva de reintegrarse, cuando exista rematante, de los gastos ocasionados por la subasta en que hubo posterior.»

Los repartimientos de rústica y urbana se hallan de venta en la imprenta del 'Diario de Córdoba, Conde Cárdenas 18.

En la imprenta del 'Diario de Córdoba, Letrados 18, se hallan de venta los impresos siguientes:

LOS EXPEDIENTES para guardas jurados.

RELACIONES juradas para edificios y solares.

Presupuestos de gastos é ingresos carcelarios.

RECIBOS para la cobranza del impuesto de consumos.

LOS LIBROS borradores de Ingresos y Gastos.

CUENTAS de caudales y de ordenación.

REPARTIMIENTO de consumos y lista cobratoria.

Listas de embarque con arreglo al último modelo.

Cédulas de apremio de segundo grado, con arreglo a la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Los poderes para clases pasivas, residentes en Córdoba y fuera.

DECLARACIONES de alta y baja de industrial.

Imprenta del Diario de Córdoba.